

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13782 REAL DECRETO 1132/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamientos, Defensa de Margenes y Regadíos.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó, en su reunión de 27 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 27 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado, en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se le traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuren en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo I de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 32 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de diciembre de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de funciones y servicios del Estado en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamiento y Defensa de Margenes de Ríos y Regadíos, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.4.º y 10, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio» y «proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma», y el artículo 149.1.22 y 24, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la «legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma», así como sobre las «obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma». Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.12, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos cuando las aguas transcurran únicamente por Andalucía, y aguas subterráneas cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio.

Sobre las bases de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimientos, Saneamientos, Encauzamiento y Defensa de Margenes de Ríos y Regadíos.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes funciones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

a) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimientos de aguas y saneamiento, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales y de acuerdo con la normativa específica que la regule.

b) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de encauzamientos y defensas de márgenes en áreas urbanas.

c) Programar, aprobar y tramitar, hasta el abono de las certificaciones, las inversiones en las obras de su interés en materia de regadíos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá encomendar la realización de los estudios, la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras a que se refieren los apartados a), b) y c) de las Confederaciones Hidrográficas competentes.

C) Funciones y Servicios que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo todas las funciones que tiene legalmente atribuidas en materia de abastecimientos de aguas, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes en áreas urbanas y regadíos, a excepción de las que son objeto del presente Acuerdo.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

En todo caso, los regadíos deberán cumplir las normas básicas de la Administración del Estado sobre la adaptación de

sistemas de riegos y las orientaciones productivas que deban fomentarse, en el marco de la planificación general de los regadíos, la ordenación general de la economía y la regulación de los recursos básicos de la economía nacional.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

A partir del día 1 de enero de 1984 la Comunidad Autónoma se subrogará a los derechos y obligaciones que con posterioridad a esa fecha se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado, que se relacionan en la relación adjunta número 1.

El personal que haya de realizar las funciones que se transfieren será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la deuda de 165 metros cuadrados de locales de oficina.

F) Personal y vacantes que se traspasan.

En la relación adjunta número 2 se referencia nominalmente el personal, adscrito tanto a los Servicios Centrales de la Administración del Estado como a organismos autónomos y vacantes, que pasa a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo, se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una copia certificada de los expedientes de este personal transferido, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas en 1983.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

G.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 164,703 millones de pesetas negativas, por ser superiores los ingresos afectados a estos servicios que los gastos, según detalle que figura en la relación número 3.1.

G.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2) ...	39,391
Recaudación por tasas u otros ingresos ...	171,979

G.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

G.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1983	Millones de pesetas
a) Costes brutos:		
Gastos de personal ...	30,031	
Gastos de funcionamiento ...	1,357	
		31,388
b) Deducción:		
Recaudación anual por tasas u otros ingresos ...	196,291	
Financiación neta ...		- 164,703

G.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado G.3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

En el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo, se efectuará la entrega de los expedientes relativos a los servicios traspasados.

I) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Madrid a 22 de diciembre de 1983 - Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

RELACION N.º 1

DETALLE DE CARGAS

IDENTIFICACION Y TITULO	ANULACIONES			EMPRESA ADMINISTRATIVA
	1.983	1.984	1.985	
04.211-218/A Estación depuradora agua potable de Huelva (anexo 2.1)	99.000.000	99.200.720	•	Presencia de adjudicación
04.211-219/A Galería de agua potable de Huelva	2.000.000	•	•	Agencia S.C.S.A.
04.211-220/A Abastecimiento de agua potable al Polígono Indus- trial de Huelva, anexo Anexo 2.2	51.307.340	•	•	Agencia S.C.S.A.
04.211-221/A Captación y conducción superficial aguas de Huelva	29.570.000	•	•	Presencia de adjudicación
04.211-222/A Estación depuradora aguas de Huelva	22.000.000	•	•	Agencia S.C.S.A.
04.211-223/A Tratamiento de aguas de Huelva	206.211.300	206.211.300	•	Comunidad Autónoma de Andalucía
04.211-224/A Presa de Huelva (anexo 2.3) (anexo 2.4) (anexo 2.5)	200.000.000	•	•	Presencia de obras y Contratos
04.211-225/A Intereses de deuda 200-1 (anexo 2.6) (anexo 2.7)	1.100.000	•	•	•
04.211-226/A Intereses de deuda 200-2 (anexo 2.8) (anexo 2.9)	1.100.000	•	•	•

05.311-103/A Prisa de república	453.721.460	459.400.000	374.500.000	Urbanados y Construcciones, S.A. DTC	05.311-103/A Abastecimiento aguas a zona turística de Casalta y Landabata	7.761.289	-	-	Intercambias y Tenores S.A. E.T.P.A.
05.311-103/A Prisa de república	27.986.827	-	-	-	05.311-103/A Culicador Nuevo Sumbaco, Canal - Sierra de Landabata, Guzmán	15.141.275	-	-	Comas E.T.P.A.
05.311-103/A Prisa de república	39.374.053	-	-	Urbanados y Construcciones, S.A.	05.311-103/A Culicador en el Cuervo, Landabata	40.975	-	-	Comas E.T.P.A.
05.311-103/A Prisa de república	10.194.208	-	-	Intercambias y Tenores S.A. E.T.P.A.	05.311-103/A Abastecimiento a Pucallpa de los Interores.	19.810.299	-	-	Construcciones y Obras Portuarias S.A. S.A.C.P.
05.311-103/A Prisa de república	28.386.489	-	-	Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A.	05.311-103/A Ampliación Canal Arica, Abastecimiento Zona Ajiyá, etc.	126.652.832	200.000.000	-	Punto de adjudicación
05.311-103/A Prisa de república	24.105.798	-	-	Intercambias y Tenores, S.A. E.T.P.A.	05.311-103/A Estación Bombeo en el Canal de la Minilla	49.564.000	-	-	Regados y Construcciones S.A. E.T.P.A.
05.311-103/A Prisa de república	36.842.489	-	-	Regados y Construcciones S.A. E.T.P.A.	05.311-103/A Ampliación del Abastecimiento Agua a Guzmán	35.000.000	5.511.183	-	Pendiente de adjudicación.
05.311-103/A Prisa de república	26.308.398	-	-	Compañía de Obras y Construcciones, S.A.	05.311-103/A Obras complementarias de las colectoras de Guzmán, San Jerónimo.	24.377.700	-	-	Montajes Eléctricos Arica, S.A.
05.311-103/A Prisa de república	24.101.106	-	-	Agroman E.T.P.A.	05.311-103/A Estacionamiento Arroyo Padrocha FC NOROCCIDENTAL	92.397.889	-	-	Pendiente de adjudicación
05.311-103/A Prisa de república	6.438.674	-	-	Construcciones Civiles, S.A. CIVILES.	05.311-103/A Eliminación urtiga vertida aguas residuales al mar de SAN JERÓNIMO, obra Civil	29.386.541	-	-	Pendiente de adjudicación.
05.311-103/A Prisa de república	51.653.035	200.000.000	210.000.000	Pendiente de adjudicación	05.311-103/A Eliminación urtiga vertida aguas residuales al mar de SAN JERÓNIMO, obra Civil	31.031.320	-	-	Pendiente de adjudicación.
05.311-103/A Prisa de república	5.419.025	-	-	Imprenta y Construcciones S.A. I.M.C. S.A.	05.311-103/A Encambramiento Rio Morcillo en ramal de Arica	22.745.295	-	-	Comas E.T.P.A.
05.311-103/A Prisa de república	140.000.000	40.000.000	-	Obras y Construcciones Industriales, S.A. O.C.I.A.	05.311-103/A Cubrimiento Arroyo Bañales Tramo Palpino - Aeropuerto.	107.167.131	-	-	Misero Alameda Construcciones.
05.311-103/A Prisa de república	166.205	-	-	Antonio Martínez Ros.	05.311-103/A Cubrimiento Ramal de Tramo Palpino Palmaza	55.301.855	65.000.000	-	Pendiente de adjudicación
05.311-103/A Prisa de república	32.882.617	-	-	Obras y Servicios Públicos, S.A. O.S.P.A.	05.311-103/A Proyecto 07 de trazado de curso inferior del Rio Iru. (Cajón) Estación de la Frontera.	34.000.000	-	-	Administración.
05.311-103/A Prisa de república	7.658.205	-	-	Pomona de Obras y Construcciones, S.A. P.O.C.	05.311-103/A Convenio D.C.O.M. Universidad de Sevilla Estudio Investigación Caudal Iru.	505.000	915.000	-	Empresa Consultora Universitaria de Sevilla
05.311-103/A Prisa de república	146.326	-	-	-	05.311-103/A Creción Depresora Saneamiento de Almería Fase I.	25.023.117	-	-	Intercambias y Tenores S.A. E.T.P.A.
05.311-103/A Prisa de república	15.336.000	-	-	Regados y construcciones, S.A. DTC.	05.311-103/A Vertido al mar aguas residuales urbanas de Arica.	7.068.167	-	-	Sumbaco Marfil, S.A.
05.311-103/A Prisa de república	30.164.597	-	-	Urbanados y Construcciones, S.A. DTC.	05.311-103/A Vertidos al mar residuales urbanas de Arica	23.310.459	-	-	Obras Representaciones Técnicas Solague S.A.

Identificación	Descripción	Valor	Beneficiario
06.311-201/2111	Verificación al ser que se ejecutaron trabajos de saneamiento en el sector de San Roque, CA San Roque, S.A.	5.200.000	Bernal Perija, S.A.
06.311-212/2111	Proyecto 11/83 de captación en la zona de 11/83 Flores para el Municipio de San Roque, CA San Roque, S.A.	31.000.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-213/2111	Proyecto 11/83 de captación en la zona de Anobor del para el Municipio de Alajuelita, CA Alajuelita, S.A.	2.200.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-171/A	Edificio Subterráneo de Rehabilitación	133.350.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-182/A	Defensas Solerías Canal 1 de Perro	60.000.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-191/A	Ampl. Bypass Saneamiento Alcantaral sector Matilla Zarany	31.450.100	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-199/A	Abast. Bypass y Saneamiento del Canal de Perro	5.483.252	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-218/A	Embalaje Subterráneo (Borril) y ancho verederos	146.000.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-252/A	Aplicación Avanz. Zaferrago y veredas Zaferrago VI	3.000.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-253/2111	Proyecto 11/83 para obras de captación de agua e instalación para abastecimiento de Urb. de 11/83 y 11/83	31.300.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-254/2111	Proyecto 11/83 para obras de captación e instalación en el Abastecimiento de Alcantarales, CA Alcantarales, CA Saneamiento por medio	23.100.000	OPSA Impresas Constructores, S.A.
06.311-257/A	Saneamiento Integral hasta San Rafael S. Barrio	16.259.420	Sociedad General Obras y Construcciones, S.A. OMBASEM.
06.311-253/A	Saneamiento Integral hasta S. Pedro de Montecarlo	100.961.650	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-272/A	Saneamiento Integral hasta S. Caño Morat P 1 - Etapa 1	131.631.130	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-288/A	Saneamiento Integral hasta S. Bocafuente Estación	75.727.325	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-301/A	Conducciones Filigranadas Abast. hasta S. Esta a 4.48.067.610 Terminación	4.48.067.610	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-328/A	Saneamiento Integral hasta S. Occidental Arroyo de la Hita	141.727.500	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-332/A	Abastecimiento Barriada Torrealba con agua fría	57.930.375	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-340/A	Op. Reg. Distr. Saneamiento Torre Mer Magl. a San Roque S.A.	13.000.000	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-376/A	Dist. Agua Saneam. Barrio de Finca Perico	5.124.612	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-391/A	Embalsada San. Agua Florinda en Paracajol	1.802.506	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-401/A	Abastecimiento Agua Frías en San José Guadalupe	37.190.375	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-428/A	Problemas Fase II Embalse Saneamiento de Cañal	1.236.011	OPSA UMS, S.A.S.
06.311-212/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-213/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-171/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-182/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-191/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-199/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-218/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-252/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-253/2111	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-254/2111	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-257/A	OPSA Impresas Constructores S.A.		
06.311-253/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-272/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-288/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-301/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-328/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-340/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-376/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-391/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-401/A	OPSA UMS, S.A.S.		
06.311-428/A	OPSA UMS, S.A.S.		

REPERFORA

VALORES REPERFORA DEL CUERPO PROPIO DE LOS SERVIDORES DE CATEGORIAS DE SERVIDORES DE CATEGORIAS 1 A 12 CORRELACION ANUAL EN MONEDA COLONIALES CON LOS MENSUALES EN LOS PERIODOS CORRELACION ANUAL EN 1983.

(Valores en pesetas)

CATEGORIA	Servicio Central		Servicio Periferico		Gastos de Inversión	TOTAL
	Saldo	Alta	Saldo	Alta		
Subtotal Categoría 11	483	-	1.178	-	-	1.661
Subtotal Categoría 12	1.897	-	3.462	-	-	5.359
Subtotal Categoría 13	1.543	-	2.915	-	-	4.458
Subtotal Categoría 14	6.579	-	4.984	-	-	11.563
Subtotal Categoría 15	2.447	-	2.112	-	-	4.559
Subtotal Categoría 16	558	-	-	-	-	558
Subtotal Categoría 17	14.178	-	14.326	-	-	28.504
Subtotal Categoría 18	28	-	28	-	-	56
Subtotal Categoría 19	28	-	28	-	-	56
TOTAL CATEGORIAS 1 A 19	34.889	-	59.488	-	-	94.377

ANEXO 2-16 (Continuación)

(Valores en pesetas)

CATEGORIA	Servicio Central		Servicio Periferico		Gastos de Inversión	TOTAL
	Saldo	Alta	Saldo	Alta		
Subtotal Categoría 20	148	-	-	-	-	148
Subtotal Categoría 21	41	-	-	-	-	41
Subtotal Categoría 22	221	-	-	-	-	221
Subtotal Categoría 23	136	-	-	-	-	136
TOTAL CATEGORIAS 20 A 23	544	-	-	-	-	544
TOTAL CATEGORIAS 1 A 23	40.333	-	59.488	-	-	99.821
TOTAL CATEGORIAS 1 A 23	-	-	-	-	-	-
CATEGORIAS 1 A 23	-	-	-	-	-	-

2.4 - Muestra mensual de personal del Cuerpo de Colaboración del Estado

Apellidos y nombres	Concepto profesional	Mensual	Subtotal
TOTAL			779.985

2.5 - Muestra mensual de personal laboral

Apellidos y nombres	Mensual	Subtotal
TOTAL		807.174

VALOR LA CANTIDAD DE 12.479.283 PESETAS (1983) CORRESPONDIENTE A GASTOS DE PERSONAL DE LA CATEGORIA 2-16, PUESTO EN EL SIGUIENTE CUADRO EN MONEDA COLONIALES DEL CUERPO PROPIO DEL ESTADO EN 1983.

Resumen de la Muestra 2-16

Mensual de personal laboral por alturas

Nivel 1
Nivel 2
Nivel 3
Nivel 4
Nivel 5
Nivel 6
Nivel 7
Nivel 8
Nivel 9
Nivel 10
Nivel 11
Nivel 12
Nivel 13
Nivel 14
Nivel 15
Nivel 16
Nivel 17
Nivel 18
Nivel 19
Nivel 20
Nivel 21
Nivel 22
Nivel 23
Nivel 24
Nivel 25
Nivel 26
Nivel 27
Nivel 28
Nivel 29
Nivel 30
Nivel 31
Nivel 32
Nivel 33
Nivel 34
Nivel 35
Nivel 36
Nivel 37
Nivel 38
Nivel 39
Nivel 40
Nivel 41
Nivel 42
Nivel 43
Nivel 44
Nivel 45
Nivel 46
Nivel 47
Nivel 48
Nivel 49
Nivel 50
Nivel 51
Nivel 52
Nivel 53
Nivel 54
Nivel 55
Nivel 56
Nivel 57
Nivel 58
Nivel 59
Nivel 60
Nivel 61
Nivel 62
Nivel 63
Nivel 64
Nivel 65
Nivel 66
Nivel 67
Nivel 68
Nivel 69
Nivel 70
Nivel 71
Nivel 72
Nivel 73
Nivel 74
Nivel 75
Nivel 76
Nivel 77
Nivel 78
Nivel 79
Nivel 80
Nivel 81
Nivel 82
Nivel 83
Nivel 84
Nivel 85
Nivel 86
Nivel 87
Nivel 88
Nivel 89
Nivel 90
Nivel 91
Nivel 92
Nivel 93
Nivel 94
Nivel 95
Nivel 96
Nivel 97
Nivel 98
Nivel 99
Nivel 100

2) BUDGETO

		En miles de pesos	
	TRANSACCIONES	COMPROMISOS	(a)
Transferencias Sección 31, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 32, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 33, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 34, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 35, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 36, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 37, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 38, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 39, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 40, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 41, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 42, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 43, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 44, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 45, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 46, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 47, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 48, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 49, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 50, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 51, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 52, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 53, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 54, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 55, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 56, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 57, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 58, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 59, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 60, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 61, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 62, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 63, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 64, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 65, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 66, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 67, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 68, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 69, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 70, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 71, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 72, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 73, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 74, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 75, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 76, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 77, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 78, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 79, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 80, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 81, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 82, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 83, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 84, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 85, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 86, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 87, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 88, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 89, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 90, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 91, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 92, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 93, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 94, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 95, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 96, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 97, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 98, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 99, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-
Transferencias Sección 100, Diciembre 31, 66, 68	1,760	-	-

a) Su importe se detallará en función de la asignación por la Comunidad Autónoma, del 20% de las nóminas del personal que se transpara por este Real Decreto.

3.3. COMISIÓN QUE SE TRANSPARA A LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE MANUFACTURA DE INGENIEROS DE EL COMITÉ DIRECTIVO DE LOS SERVICIOS.

Aplicación: 17,81,172

1,437 (a)

b) El importe a transferir se detallará en función de la asignación por la Comunidad Autónoma, del 20% de las nóminas del personal que se transpara por este Real Decreto.

ANEXO II

PROCEPTOS LEGALES APLICADOS

- Ley de 7 de Julio de 1951, sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riego y de defensa y ensanchamiento de las vertientes.

- Los reglamentos decretados por las que se regulan las tarifas del -

- Decreto de 17 de Mayo de 1940,
- Decreto de 27 de Julio de 1944,
- Decreto de 27 de Mayo de 1949,
- Decreto de 17 de Mayo de 1950,
- Decreto de 14 de Febrero de 1952,
- Decreto de 11 de Septiembre de 1953,
- Decreto de 10 de Mayo de 1959,
- Decreto de 26 de Febrero de 1960,
- Decreto de 25 de Octubre de 1962,
- Decreto de 21 de Octubre de 1963,
- Decreto 2899/1961, de 20 de Septiembre,
- Decreto 280/1973, de 26 de Abril.

ANEXO III (continuación)

Nº PROGRAMA	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	Servicios unitarios				Inversión				TOTAL ANUAL	BANCOS	RENTAS	OBTENCIONES
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
156	17-104-151	1,754	-	-	-	-	-	-	-	1,754	-	-	-
	17-104-151	822	-	-	-	-	-	-	-	822	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA 156	2,576	-	-	-	-	-	-	-	2,576	-	-	-
176	17-06-112	2,281	-	-	-	-	-	-	-	2,281	-	-	-
	17-06-113	2,217	-	-	-	-	-	-	-	2,217	-	-	-
	17-06-122	2,217	-	-	-	-	-	-	-	2,217	-	-	-
	17-06-154	5,919	-	-	-	-	-	-	-	5,919	-	-	-
	17-06-155	2,461	-	-	-	-	-	-	-	2,461	-	-	-
	17-228-161	820	-	-	-	-	-	-	-	820	-	-	-
	17-228-161	296	-	-	-	-	-	-	-	296	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA 176	15,645	-	-	-	-	-	-	-	15,645	-	-	-
252	17-04-113	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-115	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-116	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-122	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-141	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-151	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-152	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-153	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-154	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-155	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-156	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-158	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-159	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-160	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17-04-161	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA 252	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL CAPITULO I	18,221	-	-	-	-	-	-	-	18,221	-	-	-

ANEXO III (continuación)

Nº PROGRAMA	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	Servicios unitarios		Inversión		TOTAL ANUAL	BANCOS	RENTAS	OBTENCIONES
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
156	17-01-211	242	-	-	-	242	-	-	-
	17-01-212	48	-	-	-	48	-	-	-
	17-01-213	1,437	-	-	-	1,437	-	-	-
	17-01-214	181	-	-	-	181	-	-	-
	TOTAL PROGRAMA 156	1,816	-	-	-	1,816	-	-	-
	TOTAL CAPITULO II	1,816	-	-	-	1,816	-	-	-
	TOTAL PROGRAMAS	20,037	-	-	-	20,037	-	-	-

La recaudación prevista por tasas y otros ingresos secundarios ascendió a 17,973 Miles de pesetas.

(b) El importe de los gastos de las oficinas del capítulo I se detallará en función de la asignación por la Comunidad Autónoma del pago de las nóminas del personal que se transpara por este Real Decreto.